



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1624-2018-UNAP  
Iquitos, 31 de diciembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 733-2018-OGPP-UNAP, presentado el 28 de diciembre de 2018, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación de directiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al rector aprobar la Directiva N° 003-2018-OER-OGPP-UNAP "Normas para la prevención, atención e intervención en caso de violencia, acoso u hostigamiento sexual aplicable a docentes, no docentes y estudiantes de pre y postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, la referida directiva tiene como objetivo dotar a la UNAP las normas para regular, promover e implementar el procedimiento sobre prevención e intervención en caso de violencia, acoso y hostigamiento sexual a los docentes, no docentes y estudiantes de pre y postgrado, entendiéndose a esto como hostigamiento sexual, conducta de naturaleza sexual no deseado a personas mayores o menores de edad contra la cual se dirige y que permita una eficaz intervención, actuación y sanción;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente aprobar la Directiva N° 003-2018-OER-OGPP-UNAP "Normas para la prevención, atención e intervención en caso de violencia, acoso u hostigamiento sexual aplicable a docentes, no docentes y estudiantes de pre y postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Directiva N° 003-2018-OER-OGPP-UNAP "Normas para la prevención, atención e intervención en caso de violencia, acoso u hostigamiento sexual aplicable a docentes, no docentes y estudiantes de pre y postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente directiva, que consta de seis (06) cláusulas, ocho (08) disposiciones complementarias finales y el Formato N° 01, forman parte del presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que a partir de la aprobación de la presente directiva, quedan derogadas todas las demás disposiciones, que se opongan o limiten la aplicación de lo dispuesto en la presente directiva.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL